PROVINCIA DE TUCUMÁN

XIII^{a.} Reunión

Tucumán, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

CPN OSVALDO F. JALDO

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 11/12/2020.

-Promulgada en fecha 17/12/2020 como Ley n° 9347; publicada en el Boletín Oficial N° 29884, de fecha 23/12/2020.



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANÓ:



Musisteria de Obras Públicas

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.

PLAN "ARGENTINA HACE I"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2020, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS (D.N.I. Nº 18.431.166), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 250 piso 11 OFICINA 1114, de esta Ciudad Autónoma de Buenos, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la PROVINCIA de Tucumán representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Juan Luis MANZUR (DNI Nº 20.284.232), con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 90 de la Localidad de San Miguel de Tucumán de la Provincia de Tucumán, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para la ejecución de obras contempladas dentro del PLAN "ARGENTINA HACE I", en adelante el "CONVENIO MARCO", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios № 22.520 (t.o. por Decreto № 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también. entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que mediante Resolución № 12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÜBLICAS, se instituyó el PLAN "ARCENTINA HACE I" el cual tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica.

Que el PLAN "ARGENTINA HACE I" se erige sobre cuatro áreas temáticas, a saber: 1) Agua y Sancamiento: acceso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica: protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural:



CONVE-2020-73563947-APN-MOP

Página 1 de 3

XIIIa. Reunión

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sesión Ordinaria



2020 - ARO DEL GENERAL MANUEL GELGRAND



Ministerio de Filosos Problica.

rnantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Tucumán realizando obras que cumplan con la finalidad del PLAN "ARGENTINA HACE I" planteados en esa jurisdicción resulta oportuna la celebración del convenio marco del PLAN "ARGENTINA HACE IS.

Que por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA PROVINCIA" manificata expresamente su adhesión a la normativa wigente instituída por el PLAN "ARGENTINA HACE I" como así también a la que como cionsecuencia del mismo se dicte.

En tal entendimiento LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de las obras públicas a realizarse bajo la órbita del PLAN "ARGENTINA HACE I" en el marco de su jurisdicción y competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA PROVINCIA" propondrá a "EL MINISTERIO" los proyectos que considere pertinentes a las fines de dar cumplimiento con la previsto en la cláusula primera del presente, debiendo ingresar los mismos a través de la plataforma https://www.argentina.gob.ar/obraspublicas/argenting-hace

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento del costo de las obras se hará en función de los recursos financieros existentes en la jurisdicción de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, como así también con los presupuestos propios de los organismos descentralizados o empresas o entes del Sector Público Nacional que se encuentran dentro de la órbita de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y que adhieran al presente PLAN.

CLÁUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, ambas dependientes de "EL MINISTERIO" y "LA PROVINCIA" suscribirin los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes. Ante la presentación de proyectos que requieran ser ejecutados a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), del Ente Nacional de Obras Hídricas y Sancamiento (ENOHSA), de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), de Corredores Viales S.A. o de la Autoridad de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), de Corredores Viales S.A. o de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), "EL MINISTERIO" procederá a remitirles los mismos para su análisis y posterior ejecución.

CONVE-2020-73563947-APN-MOP

Página 2 de 3

Sesión Ordinaria

PROVINCIA DE TUCUMÁN

XIII^{a.} Reunión



THE ARROTH CHANGE WAVE BELOWN



Ministerio de Od no. Publicas

CLÁUSULA OUINTA: Para el ciso de resultar necesario para la celebración del presente, "LA PROVINCIA." se compromete a requerir, las autorizaciones pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA; Para el caso de susciturso alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebres, LAS PARTES intentarás resolverlo en términos condiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Baenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente "CONVENIO MARCO" en DOS (2) ejemplares de un mismo tesor y á un solo efecto.

Dr. JUAN LUIS MANZUR GORDRANGH DE THOUMAN



CONVE-2020-73563947-APN-MOP

Página 3 de 3